Burgos

Sea muy noble e muy leal ciudad de Murcia A treinta
dias del mes de septiembre de mil e quinientos y setenta y ocho años
los muy Ill.os señores mur.a fueron ayuntados en su cabildo
ordinario en casa de la corte como sea costumbre con
vr.e a saber el Ill.e D.n Pedro de Rivera
de barga corr.e de la ciudad y de la de mas de su corre
g.r m.o por su m.d y el señor don Geronimo de
Santacruz don Ricardo don alonso de Sanoval don
fernando de Loaysa y toriano fernando de alborno
el doctor fran.co de Vibria Piñero don Pedro Gallego
don Pedro de el barrio nuevo don Pedro de Juxmarin y Soto
don Pedro de torres Antonio Negrete diego de torres don
Pedro de torres de la cueva don Pedro de Lina don luis de lime
[illegible] don alonso de [illegible] maria de cogolludo don luis de la cueva
[illegible] regidores
[illegible] y tesorero de la cruz fran.co de [illegible] pedri
ñan alonso de [illegible] fernando de [illegible] de
[illegible] fran.co ximenez jurados de la ciudad
[illegible] llamados y citados para
[illegible] regidores [illegible] de la ciudad por su m.d
[illegible] para [illegible] de
[illegible] para [illegible] de
[illegible] de [illegible] de [illegible]

Los dichos señores considerando que a fuego
grande gente se sucede y prende en
casas de los vecinos moradores de la ciudad y que
aun que algunas veces por ser de noche y no a di
gente a el m.o fuego y llegar luego en el lugar a cor
dar se no se cerca de lo que conviene y por
seguro a en la manera
ces mas cognoscido lo se luego en el tiempo de
xcare a fuego en quien y llegar a ordinar